

Se suscribe á este periódico, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta de D. Manuel Santamaria á 10 rs. mensuales llevado á la casa de los Sres. suscritores.



En las provincias á 12 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Otra=Núm. 365.

GOBIERNO CIVIL DE LA MISMA.

Circular.=Núm. 364.

El Ecsmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior con fecha 14 del actual me dice de Real orden lo que sigue:

« Enterada S. M. la Reina Gobernadora de lo espuesto por V. S. con fecha de 23 de Enero último, consultando las dudas ocurridas al Ayuntamiento de Purchena sobre el pago de su dotacion á los Jueces de partido de nueva creacion, ha tenido á bien resolver, que la asignacion de los seis mil reales anuales no comprende mas que á los Jueces de partido de nueva creacion; y que los que han quedado en cabezas de partido, que tenían ya antes Alcalde mayor, deben gozar la asignacion antigua señalada á estos; que los sueldos de los espresados Alcaldes mayores se deben repartir proporcionalmente entre todos los pueblos comprendidos en el Partido y cada uno de ellos cubrir la parte que le corresponda por los Propios ó arbitrios destinados al pago de las dotaciones de esta clase, y solo se esceptuarán de dicho repartimiento aquellos pueblos en que sin embargo de no ser cabezas de Partido continuan los Corregidores ó Alcaldes mayores á quienes satisfagan sus asignaciones, lo que seguirán verificandó hasta que cesen; y que tanto estas asignaciones como las de los Corregidores y Alcaldes mayores de los pueblos erigidos en cabezas de Partido se satisfarán del modo espresado hasta la fecha de la publicacion de la ley de presupuestos, pues desde este dia en adelante deben ser de cuenta de la cantidad asignada para este objeto en el presupuesto de Gracia y Justicia. Lo comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes.

La que transcribo á W. para su conocimiento y efectos que se previenen en la preinserta Soberana determinacion á supuntual cumplimiento. Dios guarde á W. muchos años.=Almeria 23 de Julio de 1835.=G. C. I.=Zenon Asuero.

En el boletin oficial de esta provincia núm. 77 del año prócsimo pasado y al tiempo de marcar á cada pueblo la cantidad que debian pagar por la contribucion de escopeteros, se designaron á Vicar 275 rs. 26 mrs.; pero siendo esta poblacion un anejo de la villa de Felix, ha sido necesario repartir la espresada cantidad entre todos los pueblos de la provincia, y para conocimiento de las Justicias y Ayuntamientos les traslado el oficio de esta Contaduria principal de Propios, y el repartimiento practicadó por la misma; previniendo á dichas Corporaciones que tengan verificados sus pagos, realicen el del aumento, del que se les dará la correspondiente carta de pago, y las que solo tengan aprobados sus repartimientos, aumentarán en ellos el nuevo recargo para cobrar la total cantidad de una vez.

Oficio de la Contaduria principal de Propios.

En cumplimiento de cuanto V. S. se sirvió preceptuar en oficio fecha 15 de mayo último, es adjunto el repartimiento hecho entre los noventa y dos pueblos de la Provincia de los 275 rs. 26 mrs. que se señalaron á Vicar, anejo de Felix, en las cuotas estampadas en el boletin oficial núm. 77 del año prócsimo pasado, á fin de que V. S. tenga á bien disponer se inserte de igual manera en el indicado periodico; debiendo al propio tiempo hacer presente á V. S., que habiendo algunos pueblos satisfecho ya el todo ó parte del cupo respectivo para el corriente año y otros aprobándoseles el repartimiento para cubrir esta contribucion, seria conveniente por lo tocante al insinuado año actual, el que los que se hallan en el primer caso, concurren á pagar el recargo que se les hace, recogiendo de esta Contaduria el competente documento, cuyo importe habia de incluirse en el reparto que se egecute para el venidero, y los del segundo caso, que aumenten al que esten practicando ó practiquen, el enunciado recargo: todo con objeto de que quede completa la total suma con que deben contribuir los mencionados pueblos de esta Provincia.

	Cupo actual resp.	Aumento por lo que se car- gó á Vicar.			Total cupo fijo.		Cupo actual resp.	Aumento por lo que se car- gó á Vicar.			Total cupo fijo.		
Almeria.....	6533.	27.	8.		6541.	27.	Laujar.....	1675.	17.	4.		1679.	17.
Abla.....	1076.	10.	4.		1080.	10.	Lijar.....	527.	27.	1.	26.	529.	19.
Abrucena.....	714.	10.	3.		717.	10.	Lubrin.....	925.	12.	4.		929.	12.
Ádra.....	2121.	26.	5.	17.	2127.	9.	Lucar.....	1007.	25.	3.	17.	1101.	6.
Albánchez.....	742.		4.		746.		Lucainena de las torres.....	388.	32.	1.	26.	390.	24.
Albcluduy.....	620.	17.	4.		624.	17.	Macael.....	667.	29.	1.	26.	669.	21.
Albox.....	2409.		5.	17.	2414.	17.	Maria.....	1526.	7.	4.		1530.	7.
Alcolea.....	727.	14.	3.		730.	14.	Mojacar.....	1282.		4.		1286.	
Alcudia.....	265.	12.	1.	17.	266.	29.	Nacimiento.....	772.	8.	4.		776.	8.
Alhabia.....	697.	21.	3.		700.	21.	Nijar.....	1413.	4.	5.	17.	1418.	21.
Alhama la seca.....	547.	4.	4.		551.	4.	Ocaña.....	156.	23.	1.	26.	158.	15.
Alhaur.....	274.	4.	1.	17.	275.	21.	Ohanes.....	1397.	6.	4.		1401.	6.
Almócita.....	360.	9.	1.	17.	361.	26.	Olula de Castro.....	151.	2.	1.		152.	2.
Alsodux.....	226.	17.	1.		227.	17.	Olula del Rio.....	468.		1.	26.	469.	26.
Antas.....	652.	30.	4.		656.	30.	Oria.....	2033.	10.	6.	17.	2039.	27.
Arboleas.....	762.	4.	3.	17.	765.	21.	Padules.....	408.		1.	17.	409.	17.
Armuña.....	206.	29.	1.		207.	29.	Partaloba.....	327.	32.	1.	26.	329.	24.
Bacares.....	891.	10.	3.		894.	10.	Paterna.....	1049.	6.	3.		1052.	6.
Bayarcal.....	548.	17.	1.	17.	550.		Pechina.....	667.	29.	3.		670.	29.
Bayarque.....	405.	4.	1.	17.	406.	21.	Presidio.....	259.	12.	1.	17.	260.	29.
Bedar.....	399.	17.	3.	17.	403.		Purchena.....	1037.	18.	3.	17.	1041.	1.
Benahadux.....	261.	23.	1.	17.	263.	6.	Rágol.....	481.		1.	26.	482.	26.
Benitagla.....	59.	17.	1.		60.	17.	Rioja.....	318.	29.	1.	26.	320.	21.
Benizalon.....	202.	20.	1.	17.	204.	3.	Roquetas.....	496.	28.	3.	17.	500.	11.
Bentarique.....	435.	8.	1.	17.	436.	25.	Santa Cruz.....	202.	24.	1.	17.	304.	7.
Berja.....	3053.	28.	5.	17.	3059.	11.	Santa Fé.....	187.	27.	1.		188.	27.
Beyres.....	337.	27.	1.	17.	339.	10.	Senés.....	406.	12.	1.	17.	407.	29.
Canjayar.....	1118.	2.	4.		1122.	2.	Serón.....	2128.	28.	5.	17.	2134.	11.
Cántoria.....	1622.		5.	17.	1627.	17.	Sierro.....	572.	17.	1.	26.	574.	8.
Castro.....	111.	23.	1.		112.	23.	Somontin.....	459.		1.	17.	460.	17.
Chercos.....	247.	17.	1.	17.	249.		Sorbas.....	1889.	29.	5.	17.	1895.	12.
Cobdar.....	512.	26.	1.	26.	514.	16.	Sufli.....	676.	26.	1.	26.	678.	8.
Cueyas.....	4022.	14.	5.	17.	4027.	31.	Tabernas.....	1980.	6.	5.	17.	1985.	23.
Dalias.....	3577.	30.	6.	17.	3584.	13.	Tahal.....	902.	23.	3.		905.	23.
Darrical.....	580.	28.	3.		583.	28.	Terque.....	453.	30.	3.		456.	30.
Doña Maria.....	156.	19.	1.	26.	158.	11.	Tijola.....	1001.	21.	3.		1004.	21.
Enix.....	401.	2.	1.	26.	402.	28.	Turre.....	428.	12.	3.		431.	12.
Felix.....	827.	9.	4.		831.	9.	Uleila del campo.....	363.	17.	3.		366.	17.
Fines.....	404.		1.	26.	405.	26.	Urracal.....	500.	29.	1.	17.	502.	12.
Fiñana.....	1171.	17.	4.		1175.	17.	Velesque.....	277.	6.	1.	26.	268.	32.
Fondon.....	992.	21.	3.	17.	996.	4.	Velez - Blanco.....	2623.	26.	5.	17.	2629.	9.
Gador.....	776.	6.	3.		779.	6.	Velez - Rubio.....	4968.	28.	6.	17.	4975.	11.
Gergal.....	1994.	32.	4.		1998.	32.	Vera.....	4079.	11.	6.	17.	4085.	28.
Huécija.....	646.	29.	1.	26.	648.	21.	Illar.....	369.	23.	1.	26.	371.	15.
Huercal-Overa.....	3935.	23.	6.	17.	3942.	6.	Instincion.....	382.	23.	1.	26.	384.	15.
Laroya.....	275.	29.	1.	17.	277.	12.	Zurjena.....	1025.	23.	4.		1029.	23.

Lo que comunico á W. para su inteligencia y cumplimiento. = Dios guarde á W. muchos años. Almería, 6 de Agosto de 1835. = G. C. I. = Zenon Azuero.

—Circular.—

D. José de Bejar ha sido nombrado por la empresa del arriendo del jabon su representante en esta Provincia; lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y subarrendadores de dicha especie, como tambien que la oficina se halla establecida en la calle de la carcel baja casa número 39. Granada 29 de Julio de 1835.—*Alejandro Mon.*

—Otra.—

El Sr. Director general de Aduanas con fecha 10 del actual me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Hacienda con fecha 3 de este mes comunica a esta Direccion la Real orden que sigue: He dado cuenta á la Reina Gobernadora de lo espuesto por esa Direccion general en 10 de Marzo último, proponiendo se adopte por punto general que en los arriendos de aguardientes que actuen las Subdelegaciones se reciban por estas las fianzas á los arrendadores á contento y responsabilidad de la Administracion principal de la Renta; y enterada S. M. del expediente instruido con este motivo en la Secretaria del despacho de mi cargo se ha servido mandar que cuando las subastas se celebren por la Real Hacienda no sean responsables las Justicias, como no deben serlo, al pago de los descubiertos que resulten en los arriendos; pero que cuando las fianzas consistan en fincas se formalicen las diligencias, segun dispuso el artículo 47 de la Real Instruccion de 16 de Abril de 1816 ante las Justicias del Territorio en que se hallan las que han de hipotecarse; recibéndolas las Justicias de sus cuentas y riesgo, y quedando responsables de su seguridad. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.—La Direccion lo traslada á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.»

Lo que he dispuesto se circule á todos los Ayuntamientos de los Pueblos de la Provincia por medio de los Boletines oficiales de esta ciudad y la de Almería para su inteligencia, gobierno y cumplimiento. Granada 30 de Julio de 1835.—*Alejandro Mon.*

—Otra.—

Habiendo dado nueva forma á la contribucion de Subsidio de Comercio, para lo cual hay una instruccion, que circularé tan pronto como sea posible verificar su impresion; y previniendo el Gobierno que la recaudacion se haga por semestre desde 1.º de Enero último, y que se debuelvan las cantidades que por el primer trimestre hayan ingresado en la Tesoreria de Comercio, los Ayuntamientos se abstendrán de reclamar á los Pueblos cantidades algunas por aquel concepto hasta que se verifique el repartimiento del citado primer trimestre, y los individuos que hubiesen abonado este, se les reintegrará en el modo y forma que mas adelante se prescribirá. Lo que cumplirán exactamente los Ayuntamientos instruyendo al Pueblo á su debido tiempo del modo con que se les ha de reintegrar de las cantidades que tiene entregadas por el primer trimestre, cuyo repartimiento ha quedado nulo. Granada 1.º de Agosto de 1835.—*Alejandro Mon.*

Algeciras 12 de Julio.—La columna móvil que anuncié á vd. en mi última, se halla en Jimena en el mejor sentido posible, y nos dicen que su gefe el bizarro coronel de artillería D. José Herrera Dávila los hace ejercitar y acostumbrar á las evoluciones con una celeridad increíble; que en estos pocos dias se nota en este cuerpo una disciplina y organizacion entusiasmadora.

Hace poco llegó á esta la hermosa compañía de 60 artilleros de Sevilla al mando del patriota D. José Viton, y 36 de ellos se unieron á la referida columna, que se compone de unos 300 hombres. Deseoso el conde de Castejon de cerciorarse por sí mismo del espíritu público de su distrito, salió el viernes á la seis de la tarde de esta para Jimena, acompañado de su hijo, del capitán de carabineros Arnedo, del primer oficial de la secretaria Arias y de las compañías de granaderos y cazadores de Toledo, 16 caballos y dos escopeteros: indagará en su tránsito el manejo de los frailes de la Almoraima, de Casares y Jimena, puntos del principal foco de rebelion.

Huyó de este penúltimo pueblo el famoso lego de la conspiracion última. Tambien se han fugado ocho ó diez mas de Igualaja, recelosos de que les echasen el guante. Aqui ha sido universal la alegría al haberse esparcido la noticia de que S. M. se ha dignado agradecer al patriota D. Antonio Gil con la administracion de correos de S. Roque; y mas al saberse que el benemérito D. Cayetano Justo Orduña pasa con ascenso á otra que no se designa aun con certeza; pero nos lisonjamos que el gobierno de S. M. tendrá presente los padecimientos, persecuciones y arrestos que sufrió este buen español en la aciaga época pasada, sus servicios y desvelos presentes, y el estado de organizacion que ha dado á la Milicia Urbana de S. Roque, hasta el punto de menoscabar su salud, que se ha agravado desde las prisiones del interventor Santos, del cartero Cayetano, y Requena, oficial de la misma administracion, por haber recaído en él todo el trabajo que desempeña con celo y eficacia.

Barcelona 23 de Julio.—Hoy ha salido el paquete de vapor el *Balear* para Argel, segun parece, de que la legion estrangera vaya á desembarcar á Tarragona, en cuya ciudad se han tomado ya disposiciones para el apronto de camas, provisiones y demas necesario. Desde Taragona pasará la legion por Lérida y Aragon al teatro de la guerra.

Urgel 16 de julio.—Noticioso nuestro gobernador, don José Montero y Vigodet, de la existencia de una junta de gefes y oficiales rebeldes en el vecino valle de Andorra, la cual se proponia levantar nuevas facciones en este distrito, dispuso una expedicion de 150 hombres, y poniéndose á su cabeza, despues de atravesar riscos y derrumbaderos, logró sorprender á los facciosos á la una de esta madrugada con tan buen éxito que quedaron muertos el gefe principal don Pedro Roca y el teniente don F. Pons, y herido en nuestro poder don Juan Portusac, ayundante mayor que fue de realistas. Han quedado en poder de nuestros soldados los equipages y armas de los rebeldes, á quienes se ha cogido una correspondencia interesantísima. Solamente se han escapado tres, uno de ellos Chanis, el que fue guardia de Corps. A la vuelta de la expedicion recibió el gobernador una carta del general Baza, ofreciéndole 500 hombres, y tuvo el gusto de contes-

tarle que la operacion estaba ya felizmente concluida.

Logroño 27 de Julio.—La division de Espartero que llegó anteayer, salió en seguida para Haro: despues lo ha verificado la de Oráa, y luego la del general Córdoba: ha quedado aqui una brigada y las oficinas militares venidas de Pamplona con un segundo ejército femenino, y con un gran convoy. El ejército parece que va ocupar la derecha del Ebro desde Frias á esta. La faccion está á nuestro frente muy desanimada, y lo estará mas si se repite la leccion. Mina escribe que está bueno y que piensa venir pronto por aqui.

Leon 16 de Julio.—El dia 3 de este mes hizo una salida de esta ciudad el comandante de carabineros con 15 infantes y 12 caballos, incluso él, habiendo tenido noticia de que algunos contrabandistas de Villalon conducian generos de ilícito comercio, tomó las mas acertadas precauciones y logró cojer 6 hombres, 17 cargas de generos, 6 escopetas, 4 cananas, aparejos y demas pertrechos. El resultado de esta aprehension tiene la ventaja de haber entusiasmado á los carabineros, escarmentando á los villaloneses y hacer una presa que asciende por lo menos á 4,000 duros.

Partes recibidos en la Secretaria de Estado y del despacho de la Guerra.

El capitan general de Estremadura en 24 del corriente remite al ministerio de la Guerra el parte siguiente:

Ecsmo. Sr.: Por partes oficiales que con fechas 20 y 21 del actual me han dirigido el subdelegado de policia y el comandante de armas del canton de Plasencia, resulta que el dia 18 del mismo fueron batidos y dispersos los restos de la gavilla del cabecilla Santiago Sanchez de Leon, en el punto de Sierra Portilla, por la columna móvil del valle de Plasencia, compuesta de alguna fuerza de la quinta compania de seguridad pública, y urbanos de Bejar, Baños y Aldeanueva del Camino; siendo el resultado quedar muertos en el campo 3 facciosos, contándose ademas 4 heridos, siendo uno de ellos el cabecilla; cogiéndoles varias armas, municiones y prendas de ropa, que arrojaron por salvarse con la fuga, quedando reducida ya dicha horda á 8 individuos, entre ellos 3 heridos.

Lo que tengo el honor de trasmitir al conocimiento de V. E. para que se sirva elevarlo al de S. M.

El capitan general de Cataluña desde Esparraguera en 22 del corriente, da el parte siguiente:

Ecsmo. Sr.: El gobernador de Seo de Urgel con fecha 14 me da parte de que enterado de la entrada en España de 9 facciosos de Andorra, procedentes de una gavilla de gefes y oficiales que se preparaba á internarse en la provincia, dispuso que una columna de urbanos y otra de cazadores del 1.º ligero marchasen en direcciones simuladas, ocupando dicho gobernador con la segunda columna el pueblo de Andorra la vieja. Los rebeldes no dieron lugar á que la operacion produjese todo el resultado que prometia, pues huyeron inmediatamente, quedando muerto, no obstante, en el acto el cabecilla don Pedro Roca, y poco despues de resultas de sus heridas don N. Pons. Ha quedado ademas prisionero el titulado teniente D. Juan José Portuñach, y en nuestro poder 5 escopetas de calibre, 5 maletas y varios despojos, con una porcion de papeles interesantes. El general 2.º cabo á quien yo encargué

dicha expedicion, me confirma lo mismo desde la Seo de Urgel.

El general gobernador de Tarragona con fecha 19 desde Pasanant, y fecha 21 desde la Llacuna, me da parte de la accion que nuestras tropas han tenido con las facciones de los corregimientos de Villafranca y Tarragona de Llarch de Copons, Griset, Margoret y demas cabecillas reunidos en número de 1400 á 1500 hombres. Hallábanse situados en dicho pueblo de Pasanant cuando llegó el bizarro coronel D. Antonio Niubó, comandante de armas de Tarragona, con su columna, compuesta de 130 guias y Urbanos, y 21 caballos del 7.º ligero. No obstante la desigualdad del número, é ignorar que en las inmediaciones hubiese fuerzas que pudieran protegerle, aquel valiente gefe no vaciló en arrojarle á la poblacion de que estaban posesionados los rebeldes; rechazaron estos á nuestra pequeña columna, malándonos 3 guias de Lérida, é hiriendo algunos; mas nada fue capaz de arredrar á aquel gefe, que renovando el ataque con mas vigor, logró arrollar al enemigo y ponerlo en retirada por varias direcciones, al mismo tiempo que el referido gobernador de Tarragona con su columna, y el de Lérida con la suya, acudiendo al fuego desde los pueblos de Segura y Barberá, donde se hallaban, completaron el triunfo de nuestras armas y la dispersion de las gavillas. Nuestra pérdida en aquel dia ha sido de 3 guias muertos, 9 heridos y 2 caballos muertos del 7.º ligero, todos de la referida columna del coronel Niubó; siendo la del enemigo de 11 muertos, 9 prisioneros y considerable número de heridos, ademas de varias armas y efectos de equipo que abandonaron en su huida.

La faccion se ha dispersado completamente, y hubiera sido del todo derrotada á no impedirlo un fuerte aguacero que sobrevino en los momentos mas criticos: no obstante se la persigue en las diferentes direcciones que han tomado los varios grupos en que se ha subdividido despues de la dispersion, siendo el mayor de unos 700 hombres, que se dirigió por la villa de Rocafort, sobre la cual fue alcanzada su retaguardia por el general Colubi, que la puso en precipitada fuga, dando muerte á un faccioso; esto los ha obligado á seguir su huida sin descanso, habiendo atravesado la carretera mas arriba de Igualada, y dirigirse al otro lado de Calaf, huyendo por Perafita y Boixadors, y cuya retaguardia seguia y tiroteaba ayer tarde la columna de Igualada, obrando segun mis instrucciones para este caso previsto.

El capitan general de Aragon, con fecha 18 de Julio remite al ministerio de la Guerra el parte siguiente. «Ecsmo. señor: El dia 10 se presentó el cabecilla Torner con una parte de su gavilla delante de Calaceyte: los urbanos se reunieron al toque de generala, cuyo sonido por sí solo detuvo la marcha de los rebeldes, y saliendo aquellos al campo denodadamente, les obligaron á retirarse con la mayor precipitacion.»
(E del C.)

ANUNCIO.

Por acue rdo del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad se celebra la feria que tiene concedida en los dias 22, 23, 24, 25, y 26 del corriente mes de Agosto.

Imprenta de D. Manuel Santamaria.